



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	MARÍA CRISANTA ESPINOSA DE GAMBA ALFONSO GAMBA
Radicado:	110013110011 2022 01034 00
Providencia:	Auto No. 588
Decisión:	Decreta medida cautelar

Atendiendo la solicitud de la parte actora, conforme los preceptos del artículo 480 del Código General del Proceso, lineamiento seguido para esta clase de procesos, con los documentos allegados con la demanda, se decreta la siguiente medida cautelar sobre los bienes que se encuentran en cabeza de la causante:

- ✓ Allegado el Certificado de Tradición y Libertad, se decreta el **embargo** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 490473 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur. **Oficiese comunicando la medida.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 27 de febrero de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 08**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA